

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

91**TORRELAGUNA****OTROS ANUNCIOS**

Por decreto de Alcaldía número 13/2012, de 3 de febrero, se procederá al expediente de baja en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente; que no han renovado a 31 de diciembre de 2011, con fecha de efectos desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que hago constar para general conocimiento.

En Torrelaguna, a 3 de febrero de 2012.—El alcalde, Óscar Jiménez Bajo.

(02/1.231/12)